

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO Y A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, IMPLEMENTAR UN PLAN EFECTIVO PARA PREVENIR OMISIONES QUE PUDIERAN CAUSAR DISCAPACIDADES EN LAS Y LOS USUARIOS DE LAS CLÍNICAS Y HOSPITALES DEL SECTOR SALUD.**

Quien suscribe, diputada federal Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la LXV Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

**Exposición de Motivos**

En nuestro país, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Censo de Población y Vivienda 2020, determinó que existen 6 millones 179 mil 890 personas con algún tipo de discapacidad, representando 4.9% de la población total. Adicionalmente, 13 millones 934 mil 448 personas dijeron tener alguna limitación para realizar actividades de la vida diaria, como caminar, ver, oír, su autocuidado, hablar o comunicarse, recordar o concentrarse, así como los 723 mil 770 personas con algún problema o condición mental.<sup>1</sup>

El Estado está obligado a generar las condiciones de salud, educación, trabajo y movilidad a todas estas personas con el objeto de generar condiciones de vida digna. Muchas de estas discapacidades no son

---

<sup>1</sup> : <https://www.quadratin.com.mx/principal/en-mexico-20-millones-de-personas-con-discapacidad/>

congénitas, sino que se adquieren a lo largo de la vida y, en su mayor parte, derivan del proceso de envejecimiento natural de la persona. No obstante, algunas de ellas derivan de la pérdida de alguna parte del cuerpo debido a accidentes de trabajo o a una mala práctica médica, por lo que debemos generar los mecanismos para que éstas tiendan al mínimo.

Es el caso del Señor José Luis Monzalvo López quien, derivado de un accidente de trabajo, se lesionó el pie izquierdo, durante su jornada laboral, en la empresa PEZA Mantenimiento Industrial y Construcción S.A. de C.V., el pasado 12 de mayo de 2022. El señor Monzalvo López acude hasta el 16 de mayo siguiente a la Clínica 220 del Instituto Mexicano del Seguro Social, en donde solicita una consulta en el servicio de urgencias, se le toman 2 radiografías y lo mandan posteriormente a su consultorio familiar No. 09. En ese lugar, nuevamente le realizan la toma de 2 radiografías, se le diagnostica un ESGUINCE EN PIE IZQUIERDO y se le extiende una receta médica con la prescripción de diversos medicamentos, con una incapacidad de 5 días.

El 23 de mayo del 2022, el señor Monzalvo López regresa nuevamente a urgencias por que presentaba dolor intenso y se percata de que tiene tres aftas en el pie izquierdo, en donde se le inicia un tratamiento para drenarlas y se queda internado para realizarle los estudios pertinentes, entre ellos placa de tórax, radiografías, electrocardiograma y química sanguínea. Cabe mencionar que los estudios arrojan como resultado límites normales y ninguna enfermedad adjunta. Es hasta el 24 de mayo que se le diagnostica con FASCITIS NECROSANTE GRADO 2,

realizándose un aseo quirúrgico y debridación, retirándole tejido muerto o dañado y con un tratamiento antibiótico intravenoso para controlar la infección. El 27 de mayo, se les da a conocer que la infección seguía y que la única solución era la amputación del pie hasta arriba de la rodilla, programándola para el mismo día, sin embargo, fue hasta el día 29 de mayo que se lleva a cabo.

En este caso, como podemos observar, existen muchas omisiones que pudieron dar lugar a la amputación del pie del señor Monzalvo López. Desde el retraso para acudir a la atención médica hasta la falta de espacios para llevar a cabo la operación, debemos estar conscientes de las dificultades que, a partir de ahora, enfrentará esta familia para la rehabilitación e incorporación a la vida productiva del señor, así como la sobrevivencia económica de la esposa y los dos hijos. Es por ello que debemos hacer mayor énfasis en procurar los mejores mecanismos para evitar la incidencia de este tipo de discapacidades que lastiman vidas y cuestan al Estado multiplicidad de recursos materiales, humanos y económicos.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con punto de

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** La H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita al Titular de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico y a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, implementar un plan efectivo para prevenir omisiones médicas que pudieran causar discapacidades en las y los usuarios de las clínicas y hospitales del Sector Salud.

**SEGUNDO.** La H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita a la Comisión Nacional de Arbitraje Médico examine si en el caso del señor José Luis Monzalvo López, se incurrió en alguna omisión médica que pudiera dar origen a alguna responsabilidad civil o penal, por parte de los médicos que lo atendieron o por los directivos de la Clínica 220 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dado en la Sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión,  
a los 8 días del mes de junio de 2022.



**SUSCRIBE**